



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PROYECTO	“RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL CANAL DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL RÍO MAGDALENA Y LA CIÉNAGA BAHÍA EN LA VEREDA CAIMITAL, MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.”
CODIGO BPIN	202500000045462
FECHA	JULIO DE 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece “(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Que el texto constitucional en su artículo 209 manifiesta “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...” Que el artículo 311 del mismo texto establece “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Que mediante el Decreto No. 904 del 03 de noviembre de 2023 se señalan, entre otras funciones de la Secretaría de Infraestructura Municipal, dirigir, formular, implementar y controlar las políticas y adoptar planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura y las obras de desarrollo urbano, rural y administrativo del municipio, de conformidad con la normatividad vigente. Que la necesidad de adelantar acciones de recuperación ambiental, restauración ecológica, limpieza y manejo integral del recurso hídrico en la vereda Caimital se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal “Nos Mueve Malambo 2024 – 2027”, según se presenta a continuación: Línea estratégica: Malambo Sostenible. Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible. Programa: Gestión integral del recurso hídrico. Meta del producto: Implementar acciones de conservación, limpieza, recuperación y manejo ambiental de cuerpos de agua, márgenes y zonas de influencia hídrica del municipio, incluyendo extracción de residuos, material vegetal invasivo, sedimentos y recuperación de cobertura vegetal en áreas degradadas. Código BPIN asociado: 202500000045462. La vereda Caimital está localizada sobre la rivera del rio magdalena la cual históricamente, ha presentado graves problemas de erosión, socavación e inundaciones, afectando directamente a los habitantes de este sector poblado principal mente por personas vulnerables de escasos recursos económicos.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



La Alcaldía Municipal de Malambo, a través de visitas técnicas realizadas por la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, evidenció en el sector de la vereda Caimital un avanzado deterioro ambiental en las márgenes del río Magdalena y en el canal artificial que interconecta con la Ciénaga Bahía o Mesolandia. Entre los hallazgos más relevantes se identificaron:

- Procesos activos de erosión y pérdida de suelo, el cual es causado por la dinámica fluvial la cual remueve progresivamente el material del terreno afectando la estabilidad del suelo, los ecosistemas y la seguridad de la población.
- Desaparición progresiva de la cobertura vegetal protectora, este fenómeno reduce la protección del suelo aumentando la susceptibilidad a los procesos erosivos.
- Acumulación de residuos sólidos, material flotante y escombros, este fenómeno ocasiona la obstrucción parcial del flujo hídrico derivando en un aumento del riesgo de inundaciones, además de la contaminación ambiental y posible afectación a la salud pública.
- Sedimentación que compromete la capacidad hidráulica del canal. La acumulación progresiva de sedimentos en el cauce ha ocasionado una pérdida en la capacidad hidráulica del canal lo cual repercute directamente aumentando el riesgo de desbordamiento e inundaciones, afectando de manera directa el entorno.
- Afectación del flujo hídrico hacia la ciénaga. Este proceso afecta las condiciones ecológicas, hidráulicas y ambientales debido a la variación en el intercambio natural de agua del ecosistema ocasionando un deterioro en la calidad del agua, afectación a fauna y flora entre otros.
- Riesgos de colmatación y deterioro del ecosistema acuático.
- Alteración paisajística y degradación del entorno natural.
- Impactos sobre la fauna, especialmente especies asociadas a humedales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



Foto 1. Proceso de erosión, pérdida de suelo y desaparición de la cobertura vegetal protectora.



Foto 2. Acumulación de material flotante.



Foto 3. Sedimentación que compromete la capacidad hidráulica del canal.



Foto 4. Sedimentación que compromete la capacidad hidráulica del canal.

En el municipio de Malambo, y particularmente en la zona del Canal de Interconexión – Vereda Caimital, se presenta una problemática ambiental creciente, caracterizada por la degradación de las márgenes, la reducción de la cobertura vegetal y la contaminación asociada al manejo inadecuado de residuos. La ausencia de intervenciones periódicas de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

recuperación ambiental ha incrementado la vulnerabilidad ecológica del sector, afectando directamente a la población campesina y a los pescadores que dependen de este ecosistema para su subsistencia.

Esta situación genera impactos significativos en:

- La dinámica natural entre el río Magdalena y la Ciénaga Bahía.
- La capacidad hidráulica del canal.
- La biodiversidad local.
- Las actividades productivas asociadas a la pesca.
- La estabilidad ambiental del sistema de humedales del municipio.

Ante este panorama, se hace indispensable adoptar las medidas necesarias para la ejecución de un proyecto de recuperación ambiental y restauración ecológica que permita restablecer el equilibrio del ecosistema, mejorar la funcionalidad del canal, proteger los recursos naturales evitando el incremento de las condiciones de riesgo en el sector afectado y contribuir al bienestar de las comunidades asentadas en la zona de influencia.

Por lo expuesto anteriormente y en desarrollo de las labores de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Malambo, se ha precisado la necesidad de desarrollar el proceso de contratación que permita satisfacer el objeto contractual: **“RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL CANAL DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL RÍO MAGDALENA Y LA CIÉNAGA BAHÍA EN LA VEREDA CAIMITAL, MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**, en las condiciones de calidad y oportunidad que la entidad lo solicite, con el fin de garantizar la capacidad hidráulica de los arroyos a intervenir y prevenir desbordamientos durante la temporada de lluvias y mejorar las condiciones de salubridad y seguridad de los sectores aledaños.

Que la necesidad antes enunciada se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1 Objeto: **“RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL CANAL DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL RÍO MAGDALENA Y LA CIÉNAGA BAHÍA EN LA VEREDA CAIMITAL , MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

2.1.2 Alcance: Con el desarrollo del objeto contractual se espera recuperar las condiciones ambientales y ecológicas de las márgenes del río Magdalena y del canal de interconexión en la vereda Caimital, mediante acciones que permitan restablecer la funcionalidad hídrica del sistema, mejorar el flujo de agua hacia la ciénaga, reducir los procesos de erosión y sedimentación, eliminar residuos sólidos y material vegetal invasivo, restaurar la cobertura vegetal nativa y fortalecer la estabilidad ecológica del entorno, garantizando así la protección de los recursos naturales, la mejora del paisaje y el bienestar de las comunidades campesinas y pescadores asentadas en el área de influencia.

2.1.3 Identificación del Bien a Contratar:

El objeto del contrato estrá codificado en el Calsificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O CLASE
1	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
3	72141500	Servicio de reparación de tierras



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4	72151400	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención
---	----------	--

2.1.4 Descripción Detallada del Proyecto:

2.1.4.1. Plan de Desarrollo: La ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal “Nos Mueve Malambo 2024 – 2027”, en coherencia con las metas, programas y líneas estratégicas relacionadas con la protección de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas hídricos y la gestión ambiental del territorio, como se señala a continuación:

Línea estratégica: Malambo Sostenible.

Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.

Programa: Gestión integral del recurso hídrico.

Meta del producto: Implementar acciones de conservación, recuperación y manejo ambiental de cuerpos de agua y sus zonas de influencia, que incluyen la remoción de material vegetal invasivo, sedimentos, residuos sólidos, escombros, así como la restauración ecológica y reforestación con especies nativas en áreas afectadas por procesos de erosión, degradación o pérdida de cobertura vegetal.

CÓDIGO BPIN: 202500000045462

2.1.5. Especificaciones Técnicas:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Trazado y replanteo (Ítem 1.1): Trazado y replanteo (Ítem 1.1): Corresponde a la delimitación y localización en campo del área de intervención a lo largo del canal de interconexión y las márgenes. Incluye la instalación de mojones, estacas y referencias topográficas, la verificación de niveles y pendientes, la identificación del eje hidráulico y la definición del ancho de la franja de manejo ambiental, de acuerdo con las condiciones existentes del terreno y el alcance técnico del proyecto. Esta actividad garantiza que las labores posteriores se ejecuten conforme a las necesidades de recuperación ambiental y restauración ecológica previstas para la zona de intervención
2. Rocería con apoyo de maquinaria (Incluye retroexcavadora) – Ítem 1.2: Consiste en el corte, retiro y limpieza de vegetación invasiva, malezas, arbustivas y material vegetal que obstruye las zonas de trabajo y afecta el flujo hídrico. Se realiza mediante combinación de herramientas manuales y maquinaria retroexcavadora liviana. Incluye el acopio temporal del material vegetal y su cargue para retiro posterior.
3. Limpieza de residuos sólidos sobre el cauce (Ítem 2.1): Comprende la recolección manual y mecánica de residuos sólidos, escombros, material flotante, residuos orgánicos acumulados y otros elementos que generan obstrucción en el canal. Esta actividad incluye el cargue, transporte y disposición final del material en un sitio autorizado por la autoridad ambiental, cumpliendo los protocolos de trazabilidad, manifiestos de entrega y manejo adecuado de residuos.
4. Excavación de sedimentos del cauce para conformación y manejo de talud (Ítem 3.1): Incluye la remoción de sedimentos acumulados en el fondo del canal, retirando material liviano y semicompuesto que reduce la capacidad hidráulica y altera el flujo natural hacia la Ciénaga Bahía. Se ejecuta mediante maquinaria excavadora y herramientas manuales, cuidando de no afectar los taludes naturales ni generar erosión adicional. El material excavado será acopiado temporalmente para su retiro posterior, según lo define el presupuesto.
5. Relleno con material seleccionado para conformación de talud (Ítem 3.2): Consiste en el suministro, extendido y compactación de material seleccionado en los sectores donde se evidencien procesos de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

erosión, pérdida de suelo, socavación o inestabilidad de taludes dentro del área de intervención del proyecto. La actividad incluye la conformación y adecuación de la geometría del talud de acuerdo con las condiciones encontradas en campo y las necesidades de estabilización identificadas durante la ejecución. Esta actividad busca mejorar la estabilidad del terreno y mitigar futuros procesos erosivos.

6. Re-conformación de taludes con material de sitio (Ítem 3.3): Corresponde a la adecuación final de los taludes mediante la redistribución y compactación del material existente en la zona. Su objetivo es garantizar la estabilidad de las márgenes, mejorar el perfil hidráulico y preparar el terreno para las actividades posteriores de restauración ecológica y posible reforestación complementaria.

NOTA: Antes de iniciar cada actividad, el contratista deberá presentar los procedimientos, rutas de transporte, métodos constructivos y equipos a utilizar, obteniendo aprobación formal por parte de la supervisión.

Autorización para disposición final: Previo al inicio, el contratista deberá contar con la aprobación del sitio de disposición final del material retirado (sedimentos, residuos, vegetación), garantizando cumplimiento normativo y soportes documentales obligatorios.)

2.1.5.1 Descripción técnica y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	Trazado y replanteo	M2	6.004
1.2	Rocería (incluye retiro)	M2	2.346
2	LIMPIEZA DE RESIDUOS SOBRE CAUCE		
2.1	Limpieza de residuos sólidos sobre cauce, (Incluye retiro a sitio autorizado)	M3	1.951
3	MOVIMIENTO DE TIERRA		
3.1	Excavación de sedimentos del cauce y para conformación y manejo de talud.	M3	117
3.2	Relleno de material seleccionado para conformación de talud.	M3	83
3.3	Reconformación de taludes con material de sitio	M2	381

Materiales

Los materiales, suministros y demas elementos que se utilicen, seran exigidos en las especificaciones tecnicas. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este debera realizarse preferiblemente con tecnologica limpia. El proponente favorecido con la adjudicacio del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieren para la instalacion y a mantener permanentemente una cantidad suficiente a juicio de la entidad para no retrasar el avance de las obras.

1.1 TRAZADO Y REPLANTEO

Unidad: m²

Descripción

Consiste en la localización, delimitación y materialización en campo de las áreas objeto de intervención del proyecto, a lo largo del canal de interconexión y sectores adyacentes. Incluye la identificación de ejes de trabajo, referencias topográficas, delimitación de franjas de intervención y verificación de niveles y pendientes conforme a las condiciones existentes del terreno.

Alcance

La actividad comprende:

- Delimitación de áreas de intervención.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Instalación de estacas, mojones y referencias temporales.
- Verificación de niveles y pendientes.
- Identificación de sectores de excavación y conformación de taludes.
- Control y conservación de referencias durante la ejecución.

Materiales y equipos

- Estacas de madera.
- Cinta de demarcación.
- Cal, pintura o señalización temporal.
- Equipo topográfico básico.
- Herramienta menor.

Procedimiento de ejecución

- Reconocimiento previo del área.
- Ubicación y marcación de ejes y límites.
- Verificación de niveles y pendientes naturales.
- Señalización de sectores de intervención.
- Conservación de referencias hasta terminación de las obras.

Medida y forma de pago

La medida será el área efectivamente replanteada y aprobada por la supervisión, expresada en metros cuadrados (m²). El pago incluirá mano de obra, materiales, equipos y actividades necesarias para su correcta ejecución.

1.2 ROCERÍA (INCLUYE RETIRO)

Unidad: m²

Descripción

Comprende el corte, limpieza y retiro de vegetación menor, maleza, pastos y material vegetal existente dentro de las áreas de intervención requeridas para la ejecución de las obras.

Alcance

Incluye:

- Corte de maleza y vegetación menor.
- Recolección y cargue manual o mecánico.
- Retiro y disposición del material vegetal en sitio autorizado.
- Limpieza general del área intervenida.

Materiales y equipos

- Guadañas.
- Machetes.
- Herramienta menor.
- Volquetas o medios de transporte.
- Elementos de protección personal.

Procedimiento de ejecución

- Delimitación del área autorizada.
- Corte de vegetación superficial.
- Recolección y acopio temporal.
- Retiro y disposición final autorizada.
- Limpieza final del sector.

Medida y forma de pago

La medida será el área efectivamente intervenida y aprobada por la supervisión, expresada en metros cuadrados (m²). El pago incluirá equipos, transporte, disposición y mano de obra requerida.

2. LIMPIEZA DE RESIDUOS SOBRE CAUCE



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.1 LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS SOBRE CAUCE (INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO)

Unidad: m³

Descripción

Consiste en la recolección, extracción y retiro de residuos sólidos, desechos y materiales acumulados sobre el cauce y áreas adyacentes del canal, con el fin de restablecer las condiciones hidráulicas y ambientales del sector.

Alcance

Incluye:

- Recolección manual o mecánica de residuos.
- Clasificación y cargue.
- Transporte y disposición final en sitio autorizado.
- Limpieza total del área intervenida.

Materiales y equipos

- Herramienta menor.
- Retroexcavadora o equipo mecánico menor.
- Volquetas.
- Bolsas o recipientes de recolección.
- Elementos de protección personal.

Procedimiento de ejecución

- Identificación de residuos presentes.
- Recolección y extracción.
- Cargue y transporte.
- Disposición final autorizada.
- Limpieza final del cauce.

Medida y forma de pago

La medida será el volumen efectivamente retirado y aprobado por la supervisión, expresado en metros cúbicos (m³). El pago incluirá cargue, transporte, disposición y mano de obra.

3. MOVIMIENTO DE TIERRA

3.1 EXCAVACIÓN DE SEDIMENTOS DEL CAUCE Y PARA CONFORMACIÓN Y MANEJO DE TALUD

Unidad: m³

Descripción

Consiste en la excavación, retiro y manejo de sedimentos acumulados en el cauce, así como en la conformación de taludes requeridos para mejorar las condiciones hidráulicas y de estabilidad del canal.

Alcance

Incluye:

- Excavación manual o mecánica.
- Perfilado y conformación de taludes.
- Retiro y disposición de material sobrante.
- Manejo temporal de material excavado.

Materiales y equipos

- Retroexcavadora.
- Excavadora hidráulica.
- Volquetas.
- Herramienta menor.
- Equipos de seguridad industrial.

Procedimiento de ejecución

- Delimitación del área de excavación.
- Excavación controlada de sedimentos.
- Conformación de secciones y taludes.
- Retiro de material no reutilizable.
- Limpieza y verificación final.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Medida y forma de pago

La medida será el volumen efectivamente excavado y aprobado por la supervisión, expresado en metros cúbicos (m³). El pago incluirá excavación, cargue, transporte interno y disposición del material sobrante.

3.2 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA CONFORMACIÓN DE TALUD

Unidad: m³

Descripción

Consiste en el suministro, extendido y compactación de material seleccionado en sectores donde se evidencien procesos de erosión, pérdida de suelo o inestabilidad de taludes dentro del área de intervención del proyecto.

Alcance

Incluye:

- Suministro de material seleccionado.
- Extendido por capas.
- Humedecimiento y compactación.
- Conformación y perfilado del talud.

Materiales y equipos

- Material seleccionado.
- Vibrocompactador o compactador manual.
- Retroexcavadora.
- Herramienta menor.
- Volquetas.

Procedimiento de ejecución

- Identificación del sector a intervenir.
- Preparación de la superficie.
- Extendido del material por capas.
- Compactación gradual.
- Perfilado final del talud.

Medida y forma de pago

La medida será el volumen efectivamente colocado y aprobado por la supervisión, expresado en metros cúbicos (m³). El pago incluirá suministro, transporte, extendido, compactación y mano de obra.

3.3 RECONFORMACIÓN DE TALUDES CON MATERIAL DE SITIO

Unidad: m²

Descripción

Consiste en el perfilado, adecuación y estabilización superficial de taludes utilizando material existente en el sitio, con el fin de mejorar sus condiciones geométricas y reducir procesos erosivos.

Alcance

Incluye:

- Corte y perfilado superficial.
- Redistribución de material de sitio.
- Conformación manual o mecánica.
- Limpieza y acabado final.

Materiales y equipos

- Retroexcavadora.
- Herramienta menor.
- Compactador manual cuando aplique.
- Equipos de seguridad industrial.

Procedimiento de ejecución

- Identificación de sectores erosionados o deformados.
- Corte y redistribución de material existente.
- Perfilado y conformación del talud.
- Compactación superficial cuando se requiera.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Verificación de estabilidad y acabado final.

Medida y forma de pago

La medida será el área efectivamente reconfigurada y aprobada por la supervisión, expresada en metros cuadrados (m²). El pago incluirá equipos, mano de obra y actividades necesarias para su correcta ejecución.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de Obra.

2.2.2 Modalidad de Contratación: Selección abreviada de menor cuantía.

2.2.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del futuro contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

2.2.4 Lugar de Ejecución: Vereda Caimital, Municipio de Malambo – Atlántico

2.2.5 Forma de Ejecución: La ejecución del proyecto iniciará con el trazado, replanteo y delimitación del área de intervención conforme a las instrucciones de la supervisión. Posteriormente se realizará la rocería y limpieza preliminar de la zona, seguida de la limpieza mecánica del cauce mediante maquinaria adecuada para retirar vegetación, residuos sólidos, escombros y sedimentos, garantizando en todo momento la conservación de la sección hidráulica y la estabilidad de los taludes.

La cantidad de material excavado y retirado será verificada mediante mediciones y levantamientos de campo realizados antes y después de la intervención, así como por control de volúmenes cargados y transportados durante la ejecución de las actividades. El material extraído será acopiado temporalmente, cargado y transportado a sitio de disposición final autorizado, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente. Finalmente, se efectuarán labores de reconfiguración y estabilización de taludes con material de sitio y relleno seleccionado para restablecer la funcionalidad hidráulica del canal.

2.2.6 Supervisión y/o Interventoría: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Malambo, la cual velará por el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.7 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en los estudios previos de esta contratación.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Mantener al supervisor del contrato informado sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF).
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran las demás actividades que se deriven del objeto contractual.
9. No ceder el presente contrato sin el consentimiento y aprobación previa y expresa del Alcalde Municipal.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor; acta de inicio, acta final y liquidación.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

2.2.8 Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Presentar los A.P.U del presupuesto de la obra al momento de la suscripción del acta de inicio.
2. Presentar Cronograma de los trabajos a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Acreditar el permiso correspondiente para trabajos en altura en caso a que hubiere lugar y suministrar a los trabajadores todos los elementos de protección personal.
4. Adelantar la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Ejecutar la totalidad de las actividades y trabajos objeto del contrato, conforme al alcance técnico establecido en el presente documento, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad y normatividad vigente aplicable.
6. Llevar registro de todos los acontecimientos de la ejecución del contrato, realizar registró fotográfico, antes, durante y después de la ejecución del proyecto (Estos documentos deben ser entregados con el acta de recibo final).
7. Pago De Salarios: el Contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato
8. Reparar cualquier afectación o daños producidos en ocasión de los trabajos realizados.
9. El contratista se compromete a realizar el retiro y manejo de escombros a sitios autorizados y deberá presentar al momento de factura al Supervisor del contrato la acreditación soporte que los desechos fueron depositados en lugares autorizados ambientalmente.
10. Aportar los documentos y coordinar las visitas que programe la supervisión, para hacer la verificación técnica de la misma.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

11. Suministrar a la supervisión cuando ésta lo solicite, informes sobre cualquier aspecto del desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la normativa vigente para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
13. Entregar a la supervisión, al terminar el plazo de ejecución del contrato, un informe final con los respectivos soportes de la totalidad de los componentes del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y al cronograma de trabajo aprobado.
14. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que se requieran para garantizar el logro del objeto contratado.

2.2.9 Obligaciones del Municipio: Serán Obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar al contratista la información disponible y necesaria para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Designar un supervisor para realizar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Atender los requerimientos realizados por el contratista con ocasión de la ejecución de las obras contratadas.
7. Recibir los insumos suministrados por el contratista que hayan sido avaladas por la supervisión designada para el proyecto.
8. Coordinar, elaborar y revisar la liquidación del contrato.
9. Gestionar y/o suministrar, cuando corresponda, los permisos, autorizaciones, conceptos o trámites requeridos ante las autoridades ambientales y demás entidades competentes necesarios para la ejecución del proyecto, así como brindar el acompañamiento institucional requerido durante el desarrollo de las actividades contratadas.
10. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contractual.

2.2.10 Plazo de Liquidación del Contrato: El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, en caso que aplique, está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato.

Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000)**, valor comprendido dentro de la menor cuantía del Municipio de Malambo para la respectiva vigencia fiscal, la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Atendiendo la naturaleza y alcance de las actividades a ejecutar, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un contrato de obra, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La selección del contratista se adelantará de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, libre concurrencia y selección objetiva.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, toda vez que su presupuesto oficial de **\$420.000.000** es inferior al umbral aplicable para la vigencia 2026, establecido en **\$511.708.497**.

La limitación procederá siempre que se cumplan las condiciones, requisitos y términos previstos en la normativa vigente, previa verificación por parte de la Entidad de las solicitudes y documentos presentados para tal efecto

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
(Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 Soporte Económico: Para determinar el presupuesto oficial, se tuvo como base el análisis del sector realizado por la entidad contratante, teniendo como diferentes fuentes de consulta las siguientes: Las cantidades de obras estimadas por las visitas técnicas al sitio, presupuesto y análisis de precios unitarios realizados por la Secretaría de Infraestructura. **VER ANEXO No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR.**

4.2 Presupuesto Oficial:





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROYECTO: "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL CANAL DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL RÍO MAGDALENA Y LA CIÉNAGA BAHÍA EN LA VEREDA CAIMITAL, MUNICIPIO DE MALAMBO."					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado y replanteo	M2	6.004	\$ 5.046	\$ 30.299.040
1.2	Roceria (Incluye retiro)	M2	2.346	\$ 38.199	\$ 89.620.080
SUB TOTAL					\$ 119.919.120
2	LIMPIEZA DE RESIDUOS SOBRE CAUCE				
2.1	Limpieza de residuos sólidos sobre cauce, (Incluye retiro a sitio autorizado)	M3	1.951	\$ 87.435	\$ 170.620.722
SUB TOTAL					\$ 170.620.722
3	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3.1	Excavación de sedimentos del cauce y para conformación y manejo de talud.	M3	117	\$ 59.392	\$ 6.971.604
3.2	Relleno de material seleccionado para conformación de talud.	M3	83	\$ 156.392	\$ 13.028.123
3.3	Reconformación de taludes con material de sitio	M2	381	\$ 30.396	\$ 11.595.728
SUB TOTAL					\$ 31.595.455
COSTOS DIRECTOS					\$ 322.135.297
AIU		Administración	27%	\$	86.976.530
		Imprevisto	1%	\$	3.221.353
		Utilidad	2%	\$	6.442.706
		Iva sobre Utilidad	19%	\$	1.224.114
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS					\$ 420.000.000,00

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$420.000.000 M/L)**, dicho presupuesto incluye AIU y contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas a que haya lugar.

4.3 Apropriación Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 06030003 de fecha 06 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.32.01	Servicio de preparación, consolidación	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALAN	274.784.532,00
2.3.2.02.02.009.32.01	Servicio de preparación, consolidación	1.2.3.1.16 IMPUESTO DE TRANSP	62.736.936,00
2.3.2.02.02.009.32.01	Servicio de preparación, consolidación	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES	82.478.532,00
TOTAL			420.000.000,00

4.4 Forma de pago: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, destinado exclusivamente a la financiación inicial de la ejecución contractual, el cual será desembolsado una vez se perfeccione el contrato, se apruebe la garantía única y el contratista constituya el respectivo plan de inversión y manejo del anticipo, cuando aplique. Dicho anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente en cada una de las actas parciales de avance;ii) Pagos parciales sucesivos contra actas de avance de obra debidamente verificadas y aprobadas por la supervisión, de acuerdo con los avances físicos y financieros ejecutados, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, incluyendo la amortización correspondiente del anticipo; y iii) Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor contractual, el cual será efectuado una vez se suscriba el acta final de obra y se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales a satisfacción de la entidad.

AMORTIZACIÓN El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato, garantizando como mínimo el 30% del valor del acta.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con la certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

4.5 Moneda a Contratar: Peso Colombiano; Moneda legal.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Malambo adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el presupuesto oficial del proceso corresponde al rango de menor cuantía de la Entidad para la respectiva vigencia fiscal.

La escogencia del contratista se realizará con fundamento en los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, economía y responsabilidad, privilegiando la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la Entidad verificará previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia de los proponentes, los cuales no otorgarán puntaje y únicamente serán objeto de verificación bajo el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTORES DE VERIFICACIÓN:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Oferta, debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural o el apoderado debidamente facultado, según corresponda, de conformidad con el Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, contratar o comprometer a la persona jurídica por razón de la naturaleza o cuantía del contrato, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por tratarse de un proceso cuyo objeto comprende actividades propias del ejercicio de la ingeniería, cuando quien suscriba la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

propuesta no ostente la calidad de ingeniero debidamente matriculado y competente en la rama correspondiente al objeto contractual, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero que cumpla dichas condiciones.

El profesional que suscriba o avale la propuesta, según corresponda, deberá acreditar su calidad mediante la presentación de la respectiva matrícula o tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional competente, vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se requiera aval, este hará parte integral del Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta.

5.1.2. **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** o Certificado de Matrícula de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio. con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.

Los documentos y condiciones que debe acreditar el proponente, tratándose de personas naturales y/o jurídicas y/o consorcios y/o uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, son:

PERSONA NATURAL:

Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán aportar Copia de la Cédula de ciudadanía y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

En el evento que el proponente sea persona natural extranjero, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia del pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. En el evento que el extranjero persona natural no posea domicilio en Colombia pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL):

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social de la sociedad, el cual deberá comprender actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, y su duración debe ser como mínimo de un (1) año.

PROPONENTE PLURAL: (Formato 2A y 2B)

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar los requisitos señalados para personas naturales y jurídicas señalados anteriormente, además, deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. Si el representante legal tiene restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, deberá tener en cuenta mínimo lo siguiente:

- a. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y de sus representantes, de tal manera que se encuentren facultados para constituir el Consorcio o Unión Temporal, para presentar la respectiva Propuesta, así como para celebrar y ejecutar el Contrato a través de la forma de asociación escogida, y para comprometer su responsabilidad según la forma elegida, de conformidad con lo establecido en el Pliego.
- b. Presentar el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, especificando claramente si se trata de uno u otro. El término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal debe ser igual al término de duración del Contrato y un (1) año más.
- c. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal con facultades suficientes para representarlos sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la Selección Abreviada en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato. Este requisito se acreditará en el mismo acto de constitución del Consorcio o la Unión Temporal.
- d. En caso de unión temporal sus integrantes deberán señalar en el documento de constitución los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos tanto en la propuesta como en la ejecución del contrato, indicando de manera expresa a que actividades se compromete cada miembro en la ejecución del contrato. Los términos de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Malambo.

Es de aclarar que los formatos 2A y 2B que hacen parte integral del presente proceso son una guía que pueden ser modificados por los oferentes si lo consideran necesario, en todo caso el documento, incluida las modificaciones realizadas, debe suministrar toda la información requerida en los pliegos de condiciones.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El documento que acredite su existencia debe estar traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizarán en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 019 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, en este caso deberá anexar a la oferta los siguientes documentos: La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Si el proponente es una sociedad anónima, además de los documentos señalados en el aparte anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

El proponente que participe en el presente Proceso de Selección mediante la figura de promesa de sociedad futura deberá cumplir las mismas reglas y condiciones establecidas para la presentación de propuestas por parte de los proponentes plurales.

Si la promesa de sociedad futura resulta adjudicataria, sus integrantes deberán constituir la persona jurídica dentro del término previsto para la legalización del contrato y realizar la inscripción del documento de constitución y de los estatutos en la Cámara de Comercio competente, dentro del plazo establecido en el Cronograma del proceso.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará al MUNICIPIO para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando el adjudicatario corresponda a un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberá presentar ante el MUNICIPIO el Registro Único Tributario (RUT) correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación. El NIT asignado deberá ser único y exclusivo para la ejecución del contrato.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O COOPERATIVAS

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con la misma vigencia indicada en el literal anterior; las cooperativas, deben anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo y/o entidad competente, su objeto social debe comprender la realización de actividades objeto del presente proceso de selección, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal y/o sede permanente en el lugar donde se ejecute el contrato, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio, que deberá acreditarse en las condiciones señaladas en el presente pliego.

En cualquiera de los casos anteriores el representante legal de la entidad debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar, junto con la oferta y so pena de rechazo, la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir los requisitos previstos en los estudios previos, en pliego de condiciones y en el Decreto 1082 de 2015. Los errores o imprecisiones contenidos en el texto de la garantía podrán ser objeto de aclaración, en los términos solicitados por el MUNICIPIO.

La garantía tendrá por objeto amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y garantizar la suscripción, perfeccionamiento, legalización y el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta constituye una causal de rechazo no subsanable, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

Los oferentes, personas naturales y/o jurídicas, deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral al igual que el pago de aportes parafiscales durante un período de tiempo no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para estos efectos se dispone de los Formatos N° 3A y 3B.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales según sea la calidad del oferente:

✓ **Persona Jurídica**

El proponente persona jurídica debe presentar Certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (FIC), cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago para la presentación de propuestas. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando el Pago de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía de este, copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la profesión del mismo.

La Entidad podrá verificar la información contenida en la certificación mediante consulta a las entidades administradoras del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Dado que este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente, aquellas personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

✓ **Persona Natural**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (FIC), cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago para la presentación de propuesta. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona natural con personal a cargo este exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la Certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales con personal a cargo con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (FIC), cuando a ello haya lugar.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme al momento del cierre del proceso en el Registro

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el término del cierre del proceso. La ausencia de inscripción vigente y en firme al cierre del proceso impedirá la habilitación del proponente.
- El RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso deberá contar con la inscripción de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5.1.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y con el fin de verificar que el proponente no se encuentre reportado como responsable fiscal, el Municipio de Malambo consultará el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La verificación se realizará respecto del proponente persona natural, la persona jurídica y su representante legal, así como de cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura u otras formas de proponente plural, según corresponda.

La consulta será realizada directamente por la Entidad, sin perjuicio de que el proponente pueda aportar el respectivo certificado junto con su oferta.

.

5.1.7. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente plural, en atención a que las sanciones disciplinarias pueden generar inhabilidades para contratar con el Estado, el Municipio de Malambo verificará dicha información a través de los medios electrónicos dispuestos por la Procuraduría General de la Nación.

La consulta será realizada directamente por la Entidad, sin perjuicio de que el proponente pueda aportarla junto con su oferta.

5.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, el Municipio verificará, a través de los medios electrónicos dispuestos por la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del proponente cuando se trate de persona natural y, en el caso de personas jurídicas, de su representante legal. Tratándose de proponentes plurales o promesas de sociedad futura, la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

verificación se realizará respecto del representante legal de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

La existencia de antecedentes judiciales no constituye, por sí sola, una causal de rechazo de la oferta. No obstante, cuando de la consulta se evidencie una condena o sanción que genere una inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a la Constitución Política y la legislación vigente, la propuesta será rechazada o no podrá perfeccionarse el contrato, según corresponda.

5.1.9. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del Representante Legal del De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, el Municipio verificará, a través de los medios electrónicos dispuestos por la Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas impuestas en virtud de dicha ley. Cuando se trate de personas jurídicas, la verificación se realizará respecto de su representante legal; y, en el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, respecto del representante legal de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

Si en la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) se evidencia la existencia de multas en mora cuyo incumplimiento genere la inhabilidad prevista en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente no será hábil para participar en el presente Proceso de Selección, salvo que acredite el pago o la extinción de la obligación dentro de los términos legalmente aplicables.

5.1.10. CERTIFICADO REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el proponente persona natural deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, mediante certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Tratándose de personas jurídicas, el requisito deberá acreditarse respecto de su representante legal. En el caso de proponentes plurales, deberá acreditarse respecto de cada persona natural integrante y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

La Entidad podrá consultar y verificar directamente dicha información ante la autoridad competente

5.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente y, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente y actualizado, en el que se reflejen actividades económicas acordes con el objeto contractual. La verificación de dichas actividades tendrá fines exclusivamente informativos y no constituirá un requisito habilitante ni una condición restrictiva para la participación en el presente Proceso de Selección.

5.1.12. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente persona natural deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía. Cuando el proponente sea una persona jurídica, un consorcio, una unión temporal, una promesa de sociedad futura u otra forma de proponente plural, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y, en el caso de las estructuras plurales, del representante designado para el proceso de selección, cuando corresponda.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PARÁGRAFO. La Entidad verificará los requisitos jurídicos conforme a los principios de transparencia, economía, selección objetiva y prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades. Los documentos o requisitos subsanables podrán ser requeridos por la Entidad en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, sin que ello implique la posibilidad de mejorar, adicionar o modificar la oferta ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El municipio hará una evaluación de la información financiera solicitada bajo los siguientes parámetros:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- a. Certificado Original de Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso en el que deben estar registrados los estados financieros con corte a fecha 31 de diciembre de 2025.
- a. Certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

En ese entendido, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, que deben cumplir los oferentes, son:

5.2.1 Indicadores Financieros

• Índice de Liquidez:

Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
-----------	---------	-------------------



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	≥ 2
--------------------	------------------------------------	----------

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$(AC\ O1 \times \%) + (AC\ O2 \times \%) + (AC\ On \times \%) / (PC\ O1 \times \%) + (PC\ O2 \times \%) + (PC\ On \times \%)$	≥ 2

Dónde:

IL= Índice de Liquidez

AC (1....n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1....n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

% (1....n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

• **Nivel de Endeudamiento:** Se evaluará así: Cálculo del Indicador: $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	≤ 0.70

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Endeudamiento	$(PT\ O1 \times \%) + (PT\ O2 \times \%) + (PT\ On \times \%) / (AT\ O1 \times \%) + (AT\ O2 \times \%) + (AT\ On \times \%)$	≤ 0.70

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.

PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n)= Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

• **Razón de Cobertura de Intereses:** Se evaluará de la siguiente manera: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$.

IC ≥ 3

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá, por el método desumatoria de los componentes o partidas del indicador.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por

la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

INDICADORES ADICIONALES

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, indica en el literal C que “ Las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional adicionales a los incluidos en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los Riesgos, el estudio del sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación. En ese caso, la Entidad Estatal debe solicitar la documentación para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos”.

Teniendo en cuenta la importación del contrato a desarrollar por el futuro contratista, la forma de pago prevista y el presupuesto de esta contratación, el Municipio considera ajustado a derecho, proporcional y razonable, exigir al futuro proponente el cumplimiento de los indicadores financieros adicionales a los señalados en el los numerales 3º y 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, pero que igualmente con verificables en el RUP, por lo que éste no deberá allegar documentos adicionales a ese registro, para su verificación por parte de la entidad.

a.- Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera: $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$.
 $CT \geq 40\% PO$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de la suma simple del capital de trabajo de cada miembro.

El municipio hará una evaluación de la información financiera solicitada bajo los siguientes parámetros:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de invitación a participar

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 modificadorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje en el RUP de cada proponente.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2.2 Indicadores de Capacidad Organizacional a verificar:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado el RUP con mejores condiciones financieras en los últimos tres periodos

• **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$RSP = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UO \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde: RSP =
RENTABILIDAD
SOBRE
PATRIMONIO

UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

RSP: Mayor o igual al 0.05

• **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

$$RSA = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UO \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde: RSA = RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

RSA: Mayor o igual a 0.03

Cuando se trate de proponentes plural corresponderá a la sumatoria ponderada de las partidas utilizadas para hallar cada indicador por sus porcentajes de participación. Los indicadores exigidos por cada concepto se tomarán del RUP de cada uno de los integrantes. La clasificación si debe ser acreditada por cada miembro.

Los Proponentes Nacionales y extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de cambios en el patrimonio

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Estados de flujos de efectivo y sus respectivas notas de revelaciones, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.

La **Norma Internacional de Contabilidad** establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros.

Asimismo, las entidades deberán aplicar la NIC 1 al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Cabe indicar que en diversas NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar para transacciones y otros sucesos.

La presentación de los estados financieros tiene como finalidad para mostrar los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han confiado los accionistas. Con ese fin, los estados financieros deben suministrar información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- (a) Activos.
- (b) Pasivos.
- (c) Patrimonio.
- (d) Ingresos y gastos, incluyendo las ganancias y pérdidas.
- (e) Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales.
- (f) Flujos de efectivo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El Proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica con el objeto a contratar, para lo cual debe anexar certificado y/o acta de liquidación y/o acta de recibo definitiva del contrato en los siguientes términos:

El oferente debe acreditar su experiencia presentando copia de una (1) certificado y/o acta de liquidación y/o acta de recibo definitiva de un contrato suscrito y finalizado cuyo objeto y/o alcance y/o actividades desarrolladas se encuentren relacionadas con **RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y/O LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL, RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE CAÑOS Y CANALES**. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto total oficial del presente proceso. En caso de que el contrato incluya actividades adicionales a las requeridas, el valor de los ítems o alcances relacionados con los exigidos deben ser igual o superior al 100% del presupuesto total oficial.

En todo caso el proponente debe allegar copia de la experiencia requerida con la que se pueda confirmar el cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato N. 8 de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente y al cierre del proceso, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes – RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, los cuales guardan relación con el objeto del presente proceso:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O CLASE
1	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
3	72141500	Servicio de preparación de tierras
4	72151400	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual haya participado en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la sociedad plural, para ello deberá aportar además de todos los documentos exigidos, copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal si es necesario.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública o Privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo la certificación de un (1) contrato. En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificación de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente la primera (1°) que se incluya en el Anexo formato 8 de experiencia.

Para efectos de habilitar la experiencia de un proponente, si la constitución del interesado es menor de 3 años, éste podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, debidamente registrada en el Registro Único de proponentes, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.5 artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor total del contrato
- e. Fecha de inicio y Terminación del contrato.

Cuando en los documentos solicitados no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de conformación de la sociedad plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

5.3.1. Requisito Habilitante Diferencial para Mipyme y Emprendimiento y Empresa de Mujeres

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en el análisis del sector, la Entidad establece como requisito habilitante diferencial en favor de las Mipymes domiciliadas en Colombia y Empresa de Mujeres una condición diferencial relacionada con el número de contratos mediante los cuales podrán acreditar la experiencia habilitante.

En consecuencia, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrán demostrar la experiencia solicitada mediante un (1) contrato adicional al número máximo de contratos permitido para los demás proponentes, debiendo cumplir, en todo caso, con la totalidad de las condiciones, cuantías, clasificaciones y demás requisitos establecidos para la experiencia habilitante en el presente Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo de contratos permitido para los demás proponentes

La aplicación de este criterio diferencial no modifica ni disminuye la experiencia mínima exigida por la Entidad, sino que permite a las Mipymes acreditarla mediante un mayor número de contratos.

Tratándose de proponentes plurales, bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al número máximo de contratos permitido para los demás proponentes.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo de contratos permitido para los demás proponentes. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio deberá indicarlo en el formato correspondiente a la experiencia habilitante y acreditar su condición de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres

El presente criterio diferencial se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y no será aplicable cuando el proceso sea efectivamente limitado a Mipymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.3.2 Requisito Habilitante Diferencial para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Decreto 287 de 2026, con fundamento en el análisis del sector y del estudio de mercado adelantado por la Entidad, se evidenció que la exigencia de experiencia constituye una de las principales barreras de acceso para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que potencialmente podrían participar en el presente proceso.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aplicación de los principios de proporcionalidad, igualdad material y promoción de la competencia, la Entidad adopta un requisito habilitante diferencial exclusivamente respecto de la experiencia, al considerar que los requisitos financieros, organizacionales y la garantía de seriedad resultan proporcionales al riesgo contractual y no constituyen una barrera adicional para la participación.

En consecuencia, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, podrá demostrar la experiencia solicitada mediante un (1) contrato adicional al número máximo de contratos permitido para los demás proponentes, debiendo cumplir, en todo caso, con la totalidad de las condiciones, cuantías, clasificaciones y especificaciones técnicas establecidas para la experiencia habilitante en el presente Pliego de Condiciones.

El uso de este criterio diferencial no modifica ni disminuye la experiencia mínima o las condiciones técnicas exigidas por la Entidad (tales como la ejecución de actividades de infraestructura hidráulica, saneamiento, drenaje, mantenimiento de arroyos o cuerpos hídricos según corresponda), sino que facilita su acreditación permitiendo emplear un mayor número de contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el requisito habilitante diferencial solo procederá cuando al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Decreto 287 de 2026, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal, y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación en la conformación del proponente plural.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio deberá indicarlo en el formato correspondiente a la experiencia habilitante y aportar de manera concurrente y obligatoria los documentos exigidos por la normativa vigente para demostrar la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. Para efectos de acreditar dicha calidad, el proponente deberá cumplir y aportar ambos requisitos de manera simultánea, los cuales consisten en:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los anteriores documentos serán objeto de verificación estricta por parte de la Entidad en los términos previstos en los documentos del proceso.

5.4. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.

El contratista deberá contar con equipo mínimo de trabajo, al momento de la presentación de la oferta el proponente deberá allegar los documentos de hoja de vida, acompañado de certificados de estudios o diplomas, matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional y certificados de experiencia.

Asimismo deberán presentar las hojas de vida del personal, con carta de disponibilidad de cada uno para la ejecución del futuro contrato.

CARGO	PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL – CON POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL Y/O	Experiencia Profesional: Deberá acreditar EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

			ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y/O MAGISTER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL.	partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Haber participado como director de obras en un (1) o más contratos ejecutados cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance el MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACIÓN y/o RECONFORMACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CAÑOS Y/O CANALES y/o ARROYOS y/o CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN A ESTOS ” en los cuales se hayan ejecutado por lo menos actividades de limpieza y retiro de vegetación, Retiro y disposición de material vegetal y escombros, Excavación mecánica, Conformación de diques y/o terraplenes, en la cual el valor ejecutado con los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.	
	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL Y ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O CONSTRUCCION	Experiencia Profesional: Deberá acreditar EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a cinco (05) años de ejercicio profesional contados a	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

				partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Haber participado como Residente de obra en uno (1) o más contratos ejecutados cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance el MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACIÓN y/o RECONFORMACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CAÑOS Y/O CANALES Y/O ARROYOS y/o CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN A ESTOS” en los cuales se hayan ejecutado por lo menos actividades de limpieza y retiro de vegetación, Retiro y disposición de material vegetal y escombros, Excavación mecánica, Conformación de diques y/o terraplenes, en la cual el valor ejecutado con los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMMLV.	
	PROFESIONAL AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	N/A	Experiencia Profesional: Deberá acreditar EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar EXPERIENCIA PROFESIONAL: un contrato que acredite, en el cual se haya desempeñado como especialista ambiental en proyectos de intervención de Arroyos.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Área Metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

EL MUNICIPIO calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (100) puntos así:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	PRECIO DE LA OFERTA	60 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS	28,5 PUNTOS
FACTOR LEGAL	INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES	0,25 PUNTOS
	CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS
	DESCUENTO POR SANCIONES	- 2 PUNTOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5.5.1 FACTOR ECONÓMICO ECONÓMICA

Para la asignación de puntajes en la evaluación económica se realizará la verificación de la Oferta Económica de conformidad al Formato N° 7 Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica de tal forma que se constate que en efecto el proponente haya diligenciado completamente el formato sin lugar a equívocos y que las especificaciones técnicas ofrecidas sean iguales a las indicadas en el Anexo N° 1 del presente.

Cualquier inconsistencia que presente la oferta económica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA salvo que se trate de un simple error aritmético caso en el cual el Comité Evaluador procederá a su corrección indicando esta situación en el respectivo Informe.

De igual forma la no presentación de la oferta económica al momento del cierre del proceso será CAUSAL DE RECHAZO.

El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en el Formato N° 7 conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo formato calificará a la propuesta como RECHAZADA.

EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA ECONOMICA (Máximo 60 Puntos)

Se otorgarán máximo sesenta puntos (60) puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * ... * P_n * P_0}$$

En donde:

G1= Media Geométrica

P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial del proceso.

N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignarán 60 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = P_i / G1 * 60$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = G1 / P_i * 60$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EL MUNICIPIO DE MALAMBO verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor IVA (en caso que aplique), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.5.2 FACTOR TÉCNICO

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS

Se asignarán 28,5 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar.

El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar como mínimo, lo siguiente:

PLAN DE GERENCIA DEL PROYECTO

Resumen

Introducción

Información básica del proyecto

Planes de Gestión Subordinados

1. Gestión de la Integración del Proyecto

- 1.1. Acta de constitución del proyecto
- 1.2. Dirigir y Gestionar el trabajo del proyecto
- 1.3. Monitorear y controlar el trabajo
- 1.4. Control integrado de cambios
- 1.5. Cierre del proyecto

2. Plan de Gestión del Alcance

- 2.1. Descripción del alcance del proyecto
- 2.2. Entregables específicos

3. Plan de Gestión del Cronograma

- 3.1. Desglose de actividades y secuencia.
- 3.2. Estructura Desagregadas de Trabajo (EDT)
- 3.3. Calendario detallado con fechas de inicio y fin de cada actividad
- 3.4. Diagrama de Gantt para visualización del cronograma

4. Plan de Gestión de Costos

- 4.1. Presupuesto.
- 4.2. Recursos estimados y costos asociados.

5. Plan de Gestión de Calidad.

- 5.1. Plan de aseguramiento y control de calidad para garantizar que la pavimentación cumpla con los estándares requeridos

6. Plan de Gestión de Recursos Humanos

- 6.1. Organigrama del equipo de proyecto.
- 6.2. Roles y responsabilidades de cada miembro del equipo
- 6.3. Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo

7. Plan de Gestión de Comunicaciones

8. Plan de Gestión de Riesgos

9. Plan de Gestión de Adquisiciones

10. Gestión de los Interesados del Proyecto



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

10.1. Identificación de los interesados

11. Líneas base

11.1. Línea base de Alcance

11.2. Línea base de Cronograma

11.3. Línea base de Costos

12. Componentes adicionales

ANEXOS

5.5.3 INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 1 punto).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO asignará 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (los cuales deben incorporar en oferta):

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

1. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 151	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta (Formato No. 12), suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARAGRAFO: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.5.4. ACREDITACIÓN DE MIPYME (0,25 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

5.5.5. CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 0.25 puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Dando alcance a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 2069 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 son emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

"... Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

5.5.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, puntaje que se asignará de la siguiente manera:

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar en la oferta declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o proponente en la cual señalará el porcentaje de personal de origen nacional que utilizará. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio. No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en el anterior cuadro.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993; los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de Apoyo a la Industria Nacional la Entidad tendrá en cuenta si los bienes y servicios ofrecidos son de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b) Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación de lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley 80 de 1993 son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo gravedad de juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta al momento de cierre del proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y, por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos presentados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE A OTORGAR
El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato	10
El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 40% de personal colombiano para la ejecución del contrato	7
El oferente extranjero sin aplicación del principio de reciprocidad y tiene componente 100% nacional.	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a. Lugar y Fecha de expedición de la certificación
- b. Número y fecha del tratado.
- c. Objeto del tratado.
- d. Vigencia del tratado.
- e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En caso de ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

La no presentación, la no suscripción, el no diligenciamiento o las ambigüedades en el **formato N° 6** dará lugar a que el proponente sea calificado con cero (0) puntos.

5.5.7. DESCUENTO POR SANCIONES – Formato No. 11

Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 de 2022 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.6 FÓRMULAS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La evaluación del riesgo que conlleva la realización del presente proceso contractual, su tipificación, estimación y asignación se realiza en el ANEXO 02 DEL ESTUDIO PREVIO “MATRIZ DE RIESGO”, conforme a los parámetros establecidos establecido por Colombia Compra Eficiente, dando de esta forma alcance y cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS
(Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo, con ocasión del contrato que se suscriba, una vez confirmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará a favor del Municipio de MALAMBO – ATLANTICO, identificado con el NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 contendrá los siguientes amparos:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GARANTIA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento				X	10%	Duración del Contrato y Cuatro (4) Meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				X	100% del anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				X	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de la obra				X	20%	vigencia de un (1) año a partir de la entrega de la obra.
Seguro de Responsabilidad civil Extracontractual				X	200 SMMLV	Duración del Contrato y Cuatro (4) Meses más

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
 - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
 - Por un valor equivalente al 10% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Esta garantía debe constituirse por el cien por ciento (100%) del monto entregado a título de anticipo, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. (Según aplique en caso de aceptación del anticipo)
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DE LA OBRA.** Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.
- Por un valor correspondiente al 20% del valor del contrato con una vigencia de un (1) año a partir de la entrega de la obra.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios y daños que se ocasionen a terceros como consecuencia de las obras a realizar por el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
- Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Malambo manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.	
9. RESPONSABLES	
NOMBRE: ING. PATRICIA RAMIREZ PACCINI CARGO: Secretaria de Infraestructura	FIRMA:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANEXO 1
IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS

1. MARCO LEGAL

Siguiendo los derroteros establecidos por Colombia Compra Eficiente en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se procedió a la identificación, tipificación, asignación y cobertura de riesgos teniendo en cuenta la clase, la fuente, la etapa y el tipo de riesgo. Así como la categoría del riesgo visto desde la probabilidad de ocurrencia y el impacto de este.

MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Prob. después	Impacto después	Valoración	Categoría	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Ausencia de ofertas o presentación de propuestas que no cumplan los requisitos habilitantes, técnicos, económicos o jurídicos establecidos en los documentos del proceso, que imposibilite efectuar una selección objetiva.	Posible declaratoria de desierto del proceso y retraso en la satisfacción de la necesidad contractual.	2	2	4	BAJO	Municipio	Estructurar requisitos objetivos, proporcionales y adecuados al objeto y cuantía; realizar análisis del sector; garantizar publicidad, libre concurrencia y respuesta oportuna a observaciones; verificar previamente la coherencia integral de los documentos del proceso.	1	2	3	BAJO	NO	Municipio	Etapas de planeación y precontractual	Adjudicación o declaratoria de desierto	Seguimiento al cronograma, observaciones, manifestaciones de interés, ofertas recibidas y evaluación del proceso.	Conforme al cronograma
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de liquidez, dificultades de financiación o deficiente planificación financiera del contratista para atender oportunamente los costos y obligaciones necesarios para la ejecución contractual.	Retrasos, disminución del ritmo de ejecución, incumplimiento de obligaciones laborales, adquisición tardía de insumos, equipos o servicios y eventual incumplimiento contractual.	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá garantizar la disponibilidad y adecuada administración de los recursos financieros necesarios para ejecutar sus obligaciones, conforme a su oferta, cronograma y condiciones contractuales. La supervisión verificará el avance frente al cronograma y adoptará oportunamente las medidas contractuales procedentes.	1	3	4	BAJO	NO, salvo circunstancias extraordinarias no imputables al contratista que jurídicamente den lugar a su reconocimiento	Contratista / seguimiento del Municipio mediante supervisión	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al avance físico y financiero, cronograma, informes del contratista y soportes requeridos por la supervisión.	Semanal y/o según informes contractuales



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Prob. después	Impacto después	Valoración	Categoría	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación extemporánea, incompleta, insuficiente o no aprobación de las garantías exigidas para la legalización, ejecución o modificación del contrato.	Retraso en el cumplimiento de requisitos de ejecución, imposibilidad de iniciar actividades, requerimientos al contratista y eventual configuración de incumplimiento.	2	2	4	BAJO	Contratista	Establecer claramente las garantías, amparos, vigencias y valores exigidos; verificar su presentación y aprobación antes del inicio de la ejecución cuando corresponda; efectuar requerimientos oportunos y aplicar las medidas contractuales procedentes. No autorizar el inicio de actividades sin el cumplimiento y aprobación de los requisitos legal y contractualmente exigibles.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista / Municipio respecto de la verificación y aprobación	Perfeccionamiento y legalización del contrato	Aprobación de garantías y durante sus actualizaciones	Verificación documental de pólizas, anexos, modificaciones, vigencias, valores asegurados y aprobación por parte de la Entidad.	Al inicio y cada vez que se modifique, prorrogue, suspenda o requiera actualización
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones ordinarias y previsibles en los precios de materiales, insumos, combustibles, transporte, mano de obra, maquinaria y demás componentes requeridos para la ejecución del contrato, así como condiciones normales de disponibilidad en el mercado.	Incremento de costos asumidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y posible afectación de la programación financiera del contratista.	3	2	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá efectuar una adecuada estructuración económica de su oferta, considerando las condiciones previsibles del mercado, costos directos e indirectos, transporte, disponibilidad de insumos, maquinaria y demás componentes necesarios. Deberá gestionar oportunamente proveedores y abastecimiento conforme al cronograma.	2	2	4	BAJO	NO, respecto de fluctuaciones ordinarias y previsibles asumidas al estructurar la oferta, sin perjuicio de circunstancias extraordinarias que legalmente puedan dar lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Contratista	Presentación de la oferta / Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al suministro de materiales e insumos, disponibilidad de maquinaria, avance físico-financiero y cumplimiento del cronograma.	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Ocurrencia de lluvias, crecientes, variaciones previsibles en los niveles del río Magdalena y de la Ciénaga Bahía, aumento del nivel del agua en el canal, saturación del terreno, inundaciones ordinarias u otras condiciones hidrometeorológicas propias y previsibles de la zona que puedan afectar temporalmente las actividades de recuperación ambiental y restauración ecológica.	Restricciones temporales de acceso, reducción del rendimiento de actividades, dificultad para operar maquinaria, alteración de la programación y necesidad de adoptar medidas preventivas de seguridad y manejo ambiental.	4	3	7	ALTO	Contratista, respecto de condiciones ordinarias y previsibles / Municipio cuando corresponda conforme a la naturaleza del evento y distribución contractual de riesgos	El contratista deberá considerar las condiciones climáticas, hidrológicas y ambientales previsibles del área; programar actividades conforme a temporadas y condiciones del terreno; adoptar medidas preventivas; proteger personal, equipos y áreas intervenidas; y ajustar operativamente las actividades dentro del plazo contractual cuando resulte técnicamente procedente. La supervisión verificará las condiciones que puedan comprometer la seguridad o adecuada ejecución.	3	2	5	MEDIO	NO, respecto de eventos ordinarios y previsibles. Los eventos extraordinarios deberán analizarse individualmente conforme a su imprevisibilidad, imputabilidad y efectos efectivos sobre el contrato	Contratista / Supervisión del Municipio	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento de condiciones meteorológicas e hidrológicas, inspecciones de campo, informes de supervisión, registros fotográficos, bitácoras y seguimiento al cronograma.	Diario durante actividades críticas y semanal en seguimiento contractual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Prob. después	Impacto después	Valoración	Categoría	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Hallazgo o presencia de residuos, materiales, sedimentos contaminados, vertimientos o condiciones ambientales no identificadas inicialmente y que requieran manejo especial conforme a la normatividad ambiental aplicable.	Suspensión o restricción localizada de actividades, necesidad de adoptar medidas especiales de manejo, posibles mayores tiempos de intervención y activación de protocolos ambientales.	2	3	5	MEDIO	Compartido, según origen, previsibilidad e imputabilidad	Realizar inspección previa y permanente de las áreas de intervención; implementar los instrumentos y medidas de manejo ambiental aplicables; informar inmediatamente a la supervisión sobre hallazgos no previstos y coordinar con la autoridad competente cuando corresponda.	1	3	4	BAJO	Podría afectarlo únicamente cuando se configuren jurídicamente los presupuestos para ello; deberá analizarse caso por caso	Contratista / Municipio / Supervisión, según competencia	Inicio de actividades	Terminación del contrato	Inspecciones de campo, registros ambientales, informes, actas y evidencia fotográfica.	Permanente durante la intervención
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades de acceso, movilidad y operación de maquinaria, equipos y personal en sectores del canal debido a condiciones físicas del terreno, humedad, vegetación, sedimentación o características propias del área previamente identificables.	Disminución de rendimientos, retrasos en actividades, necesidad de reorganizar frentes de trabajo o utilizar medios operativos alternativos.	3	3	6	MEDIO	Contratista	Realizar reconocimiento previo de las condiciones de acceso y operación; planificar logística, maquinaria y equipos adecuados; definir rutas y frentes de intervención; implementar medidas de seguridad y ajustar la programación operativa sin afectar injustificadamente el plazo contractual.	2	2	4	BAJO	NO, respecto de condiciones previsibles y verificables del sitio	Contratista	Antes y al inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Inspecciones en sitio, seguimiento al cronograma, bitácoras e informes de avance.	Diario / Semanal
8	Específico	Externo	Ejecución	Social	Interferencias, oposición, restricciones de acceso o situaciones generadas por propietarios, ocupantes, comunidades o terceros que dificulten el ingreso o desarrollo normal de actividades en determinados sectores de intervención.	Suspensión o retraso localizado de actividades, conflictos sociales, necesidad de reprogramar frentes de trabajo y posible afectación del cronograma.	2	3	5	MEDIO	Municipio / Contratista, según la causa y competencia	Identificación previa de actores; socialización de las actividades cuando corresponda; coordinación institucional y comunitaria; gestión oportuna de accesos que sean responsabilidad de la Entidad y comunicación inmediata de cualquier interferencia a la supervisión.	1	3	4	BAJO	Dependerá de la causa, imputabilidad, previsibilidad y efectos acreditados	Municipio / Contratista / Supervisión	Antes del inicio y durante la ejecución	Terminación del contrato	Actas de socialización, informes de campo, comunicaciones, registro de novedades y seguimiento de compromisos.	Semanal y cuando ocurra una novedad
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia, indisponibilidad, falla o inadecuada utilización de maquinaria, equipos, herramientas, personal o recursos necesarios para ejecutar las actividades conforme a las especificaciones y cronograma contractual.	Disminución del rendimiento, retrasos, incumplimiento del cronograma y eventual incumplimiento contractual.	3	3	6	MEDIO	Contratista	Garantizar disponibilidad, mantenimiento y reposición oportuna de maquinaria y equipos; disponer del personal requerido; implementar mantenimiento preventivo y correctivo y contar con medidas de contingencia para evitar interrupciones injustificadas.	1	3	4	BAJO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de maquinaria, equipos, personal, rendimientos, informes diarios/semanales y cronograma de ejecución.	Permanente / Semanal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Prob. después	Impacto después	Valoración	Categoría	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, medidas preventivas o instrumentos de manejo ambiental aplicables durante la intervención del canal y las actividades de restauración ecológica.	Afectaciones ambientales, imposición de medidas preventivas o sancionatorias, suspensión de actividades, reclamaciones de terceros y eventual incumplimiento contractual.	2	4	6	MEDIO	Contratista, respecto de las obligaciones a su cargo	Cumplir estrictamente las obligaciones ambientales contractuales y legales; implementar medidas de prevención, mitigación, corrección y manejo; disponer del personal competente; mantener registros y soportes; atender instrucciones de supervisión y autoridades ambientales.	1	3	4	BAJO	NO, cuando sea imputable al contratista	Contratista / seguimiento de Supervisión	Inicio del contrato	Terminación y cierre ambiental cuando aplique	Inspecciones ambientales, informes, listas de chequeo, registros fotográficos y seguimiento a obligaciones ambientales.	Permanente / Semanal
11	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición o modificación sobreviniente de normas, actos administrativos o decisiones de autoridad competente que incidan directamente en las condiciones de ejecución del objeto contractual.	Necesidad de ajustar procedimientos o actividades, eventuales retrasos o mayores exigencias para la ejecución.	2	3	5	MEDIO	Compartido, según la naturaleza y efectos de la disposición	Seguimiento permanente al marco normativo aplicable; análisis oportuno de las disposiciones sobrevinientes; adopción de las medidas necesarias y coordinación entre contratista, supervisión y Entidad.	1	3	4	BAJO	Podría afectarlo dependiendo de la naturaleza, imprevisibilidad, obligatoriedad e impacto acreditado de la medida	Municipio / Contratista según competencia	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento normativo, comunicaciones de autoridades e informes de supervisión.	Mensual y cuando se produzca una novedad
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma contractual por causas imputables al contratista, incluyendo deficiente planificación, baja productividad, insuficiencia de recursos, personal, maquinaria o inadecuada coordinación de actividades.	Retraso en el cumplimiento del objeto, requerimientos, aplicación de medidas contractuales, multas o declaratoria de incumplimiento cuando corresponda.	3	3	6	MEDIO	Contratista	Presentar y cumplir el cronograma aprobado; realizar seguimiento permanente a rendimientos y metas; implementar planes de contingencia y recuperación cuando se presenten desviaciones imputables al contratista; atender oportunamente los requerimientos de supervisión.	1	3	4	BAJO	NO	Contratista / seguimiento de Supervisión	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Comparación periódica entre avance programado y ejecutado, informes, comités y visitas de seguimiento.	Semanal
13	General	Interno / Externo	Contratación / Ejecución	Operacional	Demora en el inicio de la ejecución contractual por el incumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución, suscripción del acta de inicio, aprobación de garantías cuando corresponda, acreditación de requisitos contractuales a cargo del contratista, o por circunstancias administrativas, técnicas o jurídicas que impidan a la Entidad autorizar oportunamente el inicio de las actividades.	Retraso en el inicio de las actividades, afectación del cronograma previsto para la ejecución del objeto contractual y eventual necesidad de reprogramar las actividades.	2	3	5	MEDIO	Contratista / Municipio, según la causa que origine la demora y su imputabilidad	Verificar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; gestionar y aprobar las garantías cuando corresponda; acreditar por parte del contratista los requisitos exigidos para el inicio; verificar previamente la disponibilidad de las condiciones necesarias para comenzar la ejecución y realizar seguimiento coordinado entre la Entidad, supervisión y contratista hasta la suscripción del acta de inicio.	1	2	3	BAJO	NO, por sí sola. Su eventual incidencia deberá analizarse según la causa, imputabilidad y efectos efectivamente acreditados.	Municipio / Contratista / Supervisión, según competencia	Perfeccionamiento del contrato	Suscripción del acta de inicio	Verificación documental del cumplimiento de requisitos, seguimiento a garantías, comunicaciones, actas y control de las actuaciones necesarias para autorizar el inicio.	Permanente hasta la suscripción del acta de inicio



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Prob. después	Impacto después	Valoración	Categoría	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	General	Externo	Ejecución	Financiero / Operacional	Demora en el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y, consecuentemente, en el pago, por causas imputables al contratista, derivadas de la presentación extemporánea, incompleta o incorrecta de los documentos y soportes exigidos contractualmente para el pago, inconsistencias en la facturación, falta de acreditación del cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, o incumplimiento de los requisitos establecidos para la radicación y aprobación de las cuentas.	Retraso en la radicación, revisión, aprobación, trámite y pago de las cuentas; devolución de documentos para corrección y posible afectación del flujo de caja del contratista, sin que el tiempo requerido para subsanar causas imputables a este constituya mora atribuible a la Entidad.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Establecer claramente en el contrato los requisitos y soportes necesarios para cada pago. El contratista deberá presentar oportunamente las cuentas y/o facturas con la totalidad de los documentos exigidos, debidamente diligenciados y consistentes. La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos y comunicará oportunamente las observaciones que deban ser subsanadas.	1	2	3	BAJO	NO, cuando la demora sea imputable al contratista por incumplimiento de los requisitos necesarios para el trámite del pago.	Contratista / Supervisión respecto de la verificación	Desde la primera solicitud de pago	Pago final y liquidación, cuando aplique	Verificación de radicación de cuentas, facturas, informes, soportes de ejecución, seguridad social y demás documentos exigidos; registro y seguimiento de devoluciones, observaciones y subsanaciones.	Con cada solicitud de pago



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Malambo, xxx de 2026

Doctora:

YENIS OROZCO BONET

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12

Malambo

E. S. D.

Referencia: Presentación de propuesta para presente proceso de Selección Abreviada N° XX-XXX-XXXX-MM

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de Selección abreviada No. _____, convocado por el MUNICIPIO DE MALAMBO, para la celebración de un contrato para la _____ de (objeto del proceso de selección), con destino al MUNICIPIO DE MALAMBO, en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MUNICIPIO DE MALAMBO el (los) siguiente(s):

El (los) ítem (s) se encuentran detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones en el Anexo 2 "norma Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formatos, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
- b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley

f) Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE MALAMBO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los pliegos de condiciones y demás documentos que contengan las especificaciones Técnicas a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MUNICIPIO DE MALAMBO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formatos y adendas

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MUNICIPIO DE MALAMBO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 7 Minutas de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

ll) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE MALAMBO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

n) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

ñ) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE MALAMBO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

o) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):
(Dirección para notificaciones)



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

p) Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

q) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO
FIRMA E IDENTIFICACION

FORMATO N° 2 A MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Doctora:
YENIS OROZCO BONET
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N°

Estimados señores: Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en
nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.
2. El Consorcio se denominará-----y está integrado por:

NOMBRE	EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	PORCENTAJE DE PARTICIPACION ⁽²⁾

(1) _____

(2) _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ante todas y cada una de las obligaciones de la propuesta y el contrato es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono y Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO N° 2 B
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Doctora:

YENIS OROZCO BONET

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Carrera 17 N° 11 – 12

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

Estimados señores.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de Selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	PORCENTAJE DE PARTICIPACION ⁽²⁾

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

**FORMATO N° 3A
CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

(El oferente persona jurídica deberá diligenciar el presente formato atendiendo sus circunstancias particulares y escogerá ÚNICAMENTE aquel que dé cuenta de dichas circunstancias)

(Cuando no está obligado a tener revisor fiscal)

Yo, _____ *(nombre del representante legal del oferente)*, identificado con C.C. _____ expedida en _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ *(indicar el nombre del oferente)* identificada con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la firma del presente documento, el pago y cumplimiento de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)

(Cuando está obligado a tener revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con C.C. _____ expedida en _____, y con Tarjeta Profesional N° _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de _____ *(indicar el nombre del oferente)* identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la firma del presente documento, el pago y cumplimiento de las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)

(Cuando la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida y no esté obligada a tener revisor fiscal)

Yo, _____ (nombre del representante legal del oferente), identificado con C.C. _____ expedida en _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (indicar el nombre del oferente) identificada con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la firma del presente documento, el pago y cumplimiento de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía a partir de _____ (indicar fecha de constitución). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)

(Cuando la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida y esté obligada a tener revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con C.C. _____ expedida en _____, y con Tarjeta Profesional N° _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de _____ (indicar el nombre del oferente) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la firma del presente documento, el pago y cumplimiento de las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía a partir de _____ (incluir fecha de constitución). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)

(Cuando la sociedad no tenga empleados a cargo)

Yo ____ identificado (a) identificado con C.C. _____ de _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Cordialmente,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN
Representante Legal o Revisor Fiscal
C.C. N°

NOTA 1: Los apartes incluidos en paréntesis y escritos en cursiva son las indicaciones que deben seguir para diligenciar los espacios en blanco del formato y posterior a ello deben ser suprimidos estos y aquellos que no sean utilizados.

NOTA 2: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO N° 3B CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

(El oferente persona natural deberá diligenciar el presente formato atendiendo sus circunstancias particulares y escogerá ÚNICAMENTE aquel que dé cuenta de dichas circunstancias)

(En calidad de persona natural y/o con empleados a cargo)

Yo ____ identificado (a) identificado con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente)

(En calidad de persona natural sin empleados a cargo)

Yo ____ identificado (a) identificado con C.C. _____ de _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en ____ a los () ____ del mes de ____ de ____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

NOTA 1: Los apartes incluidos en paréntesis y escritos en cursiva son las indicaciones que deben seguir para diligenciar los espacios en blanco del formato y posterior a ello deben ser suprimidos estos y aquellos que no sean utilizados.

NOTA 2: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscritos a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal o de la asociación proponente, si se trata de una persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal o asociación indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE MALAMBO adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para contratar la **(OBJETO DEL PROCESO)**





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Malambo para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:
 - 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
 - 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, un asesor o consultor lo haga en su nombre;
 - 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Malambo ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE MALAMBO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
 - 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

EL PRESENTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA O, FIGURA ASOCIATIVA (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) ASÍ COMO TAMBIÉN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA FIGURA ASOCIATIVA

Firma,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO
FIRMA E IDENTIFICACIÓN

FORMATO N° 5 ORIGEN DE LOS DINEROS

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONET





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12
Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente certificación, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Nota: en caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

Atentamente,

Firma
Nombre
CC





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO N° 6
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL Y COMPROMISO DE SERVICIOS NACIONALES

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

Estimados señores:

Quien suscribe el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, para efectos del tratamiento de servicios nacionales, me permito certificar que el porcentaje de personal colombiano para la ejecución del contrato, que vinculará el proponente es del ____%.

Así mismo, certificamos que se mantendrá dicho porcentaje durante toda la ejecución del contrato y el supervisor podrá verificarlo.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL/ SUPLENTE/ APODERADO

NOMBRE RLP – RLS O APODERADO

NOMBRE DEL PROPONENTE

La certificación debe acompañarse del documento de identidad (personas naturales), existencia y representación legal (Jurídicas), respecto del cual es indiferente la fecha de expedición, siempre y cuando conste en el mismo el origen del proponente. La falta de presentación de este documento junto con la oferta no tiene carácter de subsanable para efectos de la asignación del puntaje

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO N° 7
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxx pesos (\$.....) discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Trazado y replanteo	M2	6.004		
1.2	Rocería (incluye retiro)	M2	2.346		
2	LIMPIEZA DE RESIDUOS SOBRE CAUCE				
2.1	Limpieza de residuos solidos sobre cauce, (Incluye retiro a sitio autorizado)	M3	1.951		
3	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3.1	Excavación de sedimentos del cauce y para conformación y manejo de talud.	M3	117		
3.2	Relleno de material seleccionado para conformación de talud.	M3	83		
3.3	Reconformación de taludes con material de sitio	M2	381		
SUB TOTAL					
COSTOS DIRECTOS					
A.I.U		Administración		27%	
		Imprevisto		1%	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Utilidad	2%	
	Iva sobre Utilidad	19%	
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS			

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FORMATO N° 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	% PARTICIPACIÓN ESTRUCTURA PLURAL	VALOR DEL CONTRATO (Expresada en SMMLV)	PLAZO DE EJECUCIÓN	Nº CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP Y PÁGINA

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

PROPONENTE:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FORMATO N° 9
FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

Cordial saludo.

Yo _____ (nombre del trabajador del proponente) identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de _____ (calidad en la que su nombre es ofrecido al municipio de Malambo por parte del proponente, es decir, vigilante, supervisor, director de operaciones o coordinador de contrato) de la empresa _____ (nombre del proponente) y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la empresa _____ (nombre del proponente), para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para participar en el proceso contractual N° LP – 00X – 2024 – MM adelantado por el municipio de Malambo cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA NO ARMADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO PARA LAS VIGENCIAS 2025, 2026 Y 2027.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales que maneja mi empleador, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado(a) de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través mi empleador.

Igualmente, he sido informado(a) que en virtud del desarrollo del proceso contractual el municipio de Malambo podrá dar a conocer mi información a sus funcionarios o asesores y que en caso de resultar adjudicatario la empresa a la que pertenezco, la información podrá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Firma:

Nombre:

Cédula



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO No. 10
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E.

S.

D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202____.

Nombre y firma del representante legal
de la persona jurídica

Nombre y firma del contador o revisor fiscal si
está obligado a tenerlo



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO No. 10 A
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación

Cargo Directivo	Nombre	Documento de identidad	Tiempo de vinculación

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202____.

Nombre y firma del representante legal
de la persona jurídica

Nombre y firma del contador o revisor fiscal si
está obligado a tenerlo





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FORMATO No. 10 B
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202____.

Nombre y firma de la persona natural





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FORMATO No. 10C

**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202____.

Nombre y firma del representante legal de la asociación legal de la asociación o cooperativa

En caso de revisores fiscales y/o contadores, aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO No. 11
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS
PENALES

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

El suscrito (nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o representante legal de la figura asociativa, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico en los términos del proceso que la firma que represento dispone las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	SI/NO
MULTA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE PREVISTA PARA EL PRESENTE PROCESO	
CLÁUSULA PENAL DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE PREVISTA PARA EL PRESENTE PROCESO	

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202_____.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL/SUPLENTE O APODERADO
PROPOENTE

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA MIEMBRO QUE LO COMPONE

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial, desde el momento de la presentación de la oferta.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En todo caso, el comité procederá a verificar la imposición de sanciones y/o multas en el certificado de registro único de proponentes; el presente documento es un apoyo para que en el evento de que el certificado no refiera el registro, el proponente realice la manifestación bajo la gravedad de juramento; así mismo, en el evento de disponerlo se aclare y se aporte el soporte referido en la Ley.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FORMATO No. 12
PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202_____.

Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FACTORES DE DESEMPATE



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO 13 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con el numeral 2.15 del Pliego de condiciones.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202____.

Nombre y firma del representante legal
de la persona jurídica

Nombre y firma del contador o revisor fiscal si
está obligado a tenerlo



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO 13A – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que trata el numeral 2.15 del Pliego de condiciones, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202_____.

Nombre y firma del representante legal
de la persona jurídica

Nombre y firma del contador o revisor fiscal si
está obligado a tenerlo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**FORMATO 13B– VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural, en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Así mismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO 13C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación apporto mi documento de identificación, de acuerdo con el numeral 2.15. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**FORMATO 13D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA,
AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Asimismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporfo la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el numeral 2.15 del Pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante Proponente Plural]





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO 13E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el numeral 2.15 del Pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO 13F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Doctora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal
Alcaldía de Malambo
Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202
Malambo
E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el numeral 2.15. del del Pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 13H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMATO 13 I – ACREDITACIÓN MIPYME

Ciudad y Fecha

Doctora:

YENIS OROZCO BONETT

Alcaldesa Municipal

Alcaldía de Malambo

Carrera 17 N° 11 – 12 Of.202

Malambo

E. S. D.

REF: Proceso de Selección Abreviada N° XX-XX-XXXX-XX

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

